

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON DENSALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10

COQUIMBO, 29 DIC. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 53 de 17 de abril de 2015 y en la Resolución Exenta N° 2785/2013, Resolución Exenta N° 461/2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 29 de diciembre de 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud Densalud.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con Densalud cuyo tenor es el siguiente:

Fecha de Suscripción Convenio
29-12-2015

Dirección Regional INJUV
Coquimbo

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Sebastián Orellana Zamorano	Director Regional	17.199.544-2
Título de la representación	Resolución Afecta N°53 de 17 de Abril de 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013 ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
DENSALUD LIMITADA	DENSALUD LIMITADA	76.400.695-k
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Amunategui489 oficina 225, La Serena	08-08-2014	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Monica Janneth Mejia Dela cruz	23.694.218-k	Administradora	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaria y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
15 de Julio 2014	Oscar Fernández Mora Notaria Fernández de la ciudad de la Serena		

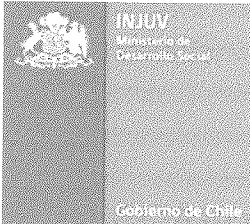
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Servicios de odontología general: periodoncia, tratamiento de conducto, rehabilitación oral, ortodoncia(frenillos Blangueamiento.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
051-2433202 94433689	Densaludlaserena@hotmail.com	www.densaludlaserena.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: densaludlaserena, Médicos la serena .cl, Pagina web: www. Densaludlaserena.cl, periódico zona económica, Revista vida magazine, radio san Bartolomé.		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Descuento del 50%
Productos o Servicios adheridos al convenio
Evaluación gratuita, inducción de técnica de cepillado, garantía de 6 meses a un año.
Promociones especiales
Durante todo el año se ofrece mensualmente promociones especiales extra en tratamientos dentales.
Establecimientos adheridos al convenio
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Todo el año Amunategui489 oficina 225, La Serena Horarios: de lunes a viernes en la mañana 9:30.a 12:30 en la tarde 15:00 a 19:00 pm Sábados: de 09:30 a 13:30

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

**SEBASTIAN ORELLANA ZAMORANO
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- DENSALUD LIMITADA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV